



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 179 -2012-MPY/A

Yungay, 02 ABR. 2012

VISTOS: El Exp N° 1794-2012-MPY/TD, de fecha 16 de marzo de 2012, Informe N° 068-2012-MPY/GDS/CV, y el Informe Legal N° 0215-2012-MPY/GAJ/AJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo establecido en el artículo I del Título preliminar de la ley orgánica de municipalidades Ley N° 27972; "Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Que, según lo dispuesto por el numeral 19 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, atribuye al Concejo Municipal: "Aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales"; esto en concordancia con el artículo 111° de la antes citada Ley, que establece que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución Política y al respectiva Ley de la materia.

Que, mediante Exp N° 1794-2012-MPY/TD, de fecha 16 de marzo de 2012, el Sr. Telésforo Zenón Ortega Prudencio, solicita el otorgamiento de la respectiva credencial de Agente Municipal electo del caserío de Chilca.

Que, mediante Informe N° 068-2012-MPY/GDS/CV, el Coordinador Vecinal opina sobre el reconocimiento del Agente Municipal, y mediante Informe Legal N° 0315-2012-MPY/GAJ/AJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta que es procedente entregar el Credencial al señor TELESFORO ZENON ORTEGA PRUDENCIO, el cual lo acredite como Agente Municipal del Caserío de Chilca;

Que, siendo el Agente Municipal, órgano desconcentrado que ejerce y desarrolla los servicios y funciones de la Municipalidades Distritales y Centros Poblados, que por su importancia, número de habitantes o la distancia con la capital del distrito, así lo requiera; merece tal designación por parte de la Municipalidad Provincial de Yungay;

Estando a lo expuesto en la parte considerativa, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, como **AGENTE MUNICIPAL** del Caserío de Chilca, Distrito y Provincia de Yungay, Departamento de Ancash, al señor **TELESFORO ZENON ORTEGA PRUDENCIO**, identificado con DNI N° 33340957; por un periodo de dos años, con efectividad desde el 19 de marzo de 2012 hasta el 19 de marzo de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Secretaria General de esta entidad, otorgar la Credencial al Agente Municipal designado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY

Prof. Juan Cuellar Brancano
ALCALDE

JCB/A
SG/vrmh